



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 JUL. 1985

Expte. N° 17.059/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Secretaría de Bienestar Universitario gestiona el reintegro al Fondo Permanente de la suma de sesenta y dos australes (A 62,00); y

CONSIDERANDO:

Que con dicho importe se atendió la compra de elementos y medicamentos para el Departamento Sanidad dependiente de la mencionada Secretaría;

Que por Dirección de Contabilidad se ha procedido a la afectación preventiva en las respectivas partidas presupuestarias de A 50,00 y A 12,00;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos realizados por el Departamento Sanidad de la Secretaría de Bienestar Universitario, por sesenta y dos australes (A 62,00), según la documentación que obra en este expediente, y consecuentemente reintegrese esa suma al Fondo Permanente de la citada Secretaría, con imputación a las siguientes partidas del presupuesto 1985 - Programa 579, y por los importes que en cada caso se indican:

- 12. 1210. 206: PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES:.....	A	50,00
- 12. 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	A	12,00
T O T A L :.....	A	62,00
		=====

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCÓ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
 SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 603-85